

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUMENTO ALIMENTOS. No. 1100131100032022-00165

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, elevada por la apoderada de la parte actora, no habiendo practicado medidas cautelares ni notificado el auto admisorio de la demanda al extremo pasivo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del C.G. del P., se AUTORIZA el retiro de la demanda sin necesidad de desglose.

Por secretaria déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 012 del 24 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a5be4bbe13f86ca4d6a170c14e3058dfca270df1d10e5b4d0d9d76b9ac1da0e**

Documento generado en 23/03/2023 03:39:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>